

## **El Sistema Educativo Costarricense, la Universidad de Santo Tomás en el Siglo XIX y las Universidades Privadas en Costa Rica en el Periodo 1975-2004**

---

Lic. Olivet Bogantes Hidalgo

Director Departamento de Investigación

### **INTRODUCCIÓN**

La Universidad de Santo Tomás constituye un antecedente histórico de la Universidad Católica de Costa Rica. Por esta razón, con el objeto de contextualizar un breve ensayo sobre el sistema educativo costarricense y la Universidad de Santo Tomás en el siglo XIX y las Universidades Privadas en Costa Rica en el periodo 1975-2004, se considera necesario tomar en consideración, como lo expresa Mora (1993), que “El legado colonial configura nuestro presente y nos define en nuestra identidad” (p. 55).

Es importante señalar el papel que durante el periodo colonial desempeñaron las órdenes religiosas (padres dominicos y franciscanos, principalmente) en la enseñanza

primaria, secundaria y universitaria donde se observa que la instrucción es un privilegio de los españoles y de sus descendientes. Esta situación cambia a partir de 1812 cuando se promulga la Constitución de Cádiz, la cual viene a sentar las bases de una educación generalizada, como lo describe Fischel (1990).

En este contexto, cobra especial relieve el papel que desempeñó la Universidad de Santo Tomás, creada en 1843, la cual, según lo describe Cordero (1980), “Constituyó el acontecimiento más significativo para la futura República de Costa Rica, su esperanza de luz y de progreso” (p. 59). Por desgracia el cierre de la Universidad de Santo Tomás trajo consecuencias negativas al desarrollo del sistema educativo costarricense, echando las bases para una división de clases por la cultura, como lo describe Cordero (1980): por un lado quedaba el pueblo que sabía leer y escribir y por el otro lado estarían las minorías intelectuales influyentes.



## **La dominación española en la época colonial**

De acuerdo con el estudio de Mora (1993), la época colonial abarca los siglos XVI, XVII, XVIII e inicios del siglo XIX y “El legado colonial configura nuestro presente y nos define en nuestra identidad” (p. 55).

Los dominios de América, explica Mora (1993), fueron siempre considerados por la Corona Española como propiedad privada de la familia real de Castilla, la cual se regía por leyes específicas y consideraba dichos dominios en la geografía americana como “Una empresa familiar que le concernía directamente a ella y sólo indirectamente al pueblo español y, menos aún, al resto de los reinos de España” (p. 55).

Las altas funciones de administración eran asignadas a funcionarios provenientes de la Corte directamente.

Esto contribuyó a la configuración de un estrato social conformado por altos burócratas de la administración colonial que se diferenciaron del resto de la población. La Corona cedía privilegios económicos a los conquistadores a través de sistemas de encomiendas, a cambio de la extracción de recursos económicos por medio del cobro de un fuerte sistema de impuestos.

Por otra parte, según lo explica Mora (1993), la Corona Española atribuía gran importancia

a la función ideológica que debían ejercer sus representantes, función que fue “Entregada en forma exclusiva a la Iglesia a través de las grandes órdenes religiosas, especialmente las órdenes mendicantes: los frailes dominicos y los frailes franciscanos” (p.57), con la participación posterior de los padres jesuitas (Compañía de Jesús), especialmente en el siglo XVIII.

Los españoles eran conscientes de la superioridad que les daba el dominio de una lengua escrita, de la filosofía y de la tecnología, conocimientos en medicina y ciencias naturales. Por otro lado, en América habían una diversidad de culturas y tradiciones artesanales, mitos y leyendas, como entre los aztecas, incas y, en nuestra región centroamericana, los mayas.

Hay que reconocer, como lo expresa Mora (1993), que a pesar de los efectos negativos que causó en América el fanatismo religioso de los españoles, específicamente institucionalizado en la Inquisición, también es verdad que “Mucho de lo que hoy sabemos de las culturas indígenas, de sus riquezas literarias y científicas, se debe a la labor paciente y rigurosa, a veces heroica de sabios españoles, de misioneros abiertos de mente y eruditos” (p. 58).

## **Las órdenes religiosas y la educación durante la Colonia**

Es un hecho histórico, como lo expone el estudio de Mora (1993), que la Corona Española “Se preocupó de desarrollar la ciencia y el pensamiento filosófico y teológico... impulsó un rígido monolitismo ideológico durante los días de la colonia básicamente centrado en torno a la ortodoxia católica” (p. 60).

La **Iglesia** se empeñó en desarrollar el clero local y crear centros de cultura superior, como universidades que eran a la vez seminarios para formar clero, por ejemplo la Universidad en Santo Domingo (República Dominicana), Universidad de San Marcos en Lima, la Universidad de México – Tenochtitlan (1560).

Estas universidades, según lo expresa Mora (1993), eran universidades escolásticas donde

La enseñanza es predominantemente teológica y todo otro saber o disciplina se ve sometido a la ortodoxia teológica como criterio de verdad o, al menos, de legitimidad. Esto hizo que el idioma latín predominara y el uso de manuales, algunos de ellos escritos en nuestro medio, fuese lo corriente. (p.61)

En este escenario, las **órdenes religiosas** desempeñaron un papel

protagónico en la labor universitaria o académica, en la labor de evangelización, en la enseñanza de las primeras letras, en la recopilación de las culturas indígenas y estudio de sus lenguas, en la redacción de las crónicas de la época (Mora, 1993)

En relación con los **padres dominicos**, en el estudio de Mora (1993) se afirma que ellos fueron más inclinados a la vida universitaria en los grandes centros culturales urbanos, influenciados por su cohermano Fray Bartolomé de las Casas, y se preocuparon por preservar las culturas autóctonas y no fomentaron los matrimonios entre indígenas y españoles, a fin de mantener la identidad cultural y lingüística de las etnias aborígenes, por ejemplo, la cultura maya en Guatemala.

Por otra parte, los **padres franciscanos** fueron misioneros de carácter más popular y como dice Mora (1993)

Su religiosidad más emotiva y la expresión de la religiosidad popular fue marcada por el culto a la Virgen María más que a la persona misma del Redentor... Los franciscanos fueron más propensos a los matrimonios entre españoles e indígenas, con el agravante de que el conquistador solía tener varias concubinas indígenas, mientras que al indígena sólo se le

permitía tener una esposa. Esto hizo que, tanto las lenguas como las culturas indígenas, tendiesen a desaparecer más pronto en aquellas regiones donde predominaban los frailes franciscanos. (p. 62)

En Costa Rica, durante toda la Colonia, los frailes franciscanos ejercieron su apostolado en el convento de Orosi, Cartago.

Es conveniente mencionar el juicio positivo que expresa Fischel (1990) acerca de la labor realizada por la iglesia durante la época colonial en Costa Rica de que

La Iglesia es influyente pero no rica. En segundo lugar, el limitado desarrollo económico y la estructura agraria inhibe la conformación temprana de un poderoso grupo dominante y en tercer lugar, el desarrollo militar es débil. Estas condiciones posibilitan un marco político y social más flexible y receptivo ante nuevas ideas y postulados sobre el hombre, la sociedad y la economía (p. 43).

### **El sistema educativo costarricense en el siglo XIX**

Durante el periodo colonial, el desarrollo educativo costarricense está ligado al carácter señorial de la conquista y a la pobreza generalizada. La instrucción es un privilegio de los españoles y sus descendientes. Existe un reducido número de escuelas, hay carencia de buenos maestros y, según Fischel (1990) “El programa de estudio que solo comprende las materias de lectura, escritura, conteo y doctrina cristiana” (p. 105).

La situación anterior perdura hasta 1812, año en que se emite la Constitución de Cádiz, que viene a sentar las bases para una educación generalizada, como lo expresa Fischel (1990), ya que dicha Constitución, en el artículo No. 366, especifica que

En todos los pueblos de la Monarquía se establecen escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el Catecismo de la Religión Católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.(nota 3).

A pesar de esta disposición de las Cortes Españolas, la provincia de Costa Rica no sale del gran estancamiento cultural en que se encuentra, debido entre otras razones a la agobiante situación financiera que padece. Sin embargo, hay que notar que, como resultado de la disposición de la Constitución de Cádiz en 1812, se fundan en Costa Rica 15 escuelas, que sumadas a las 6 escuelas que existían antes de 1812, de manera que “El número de centros de enseñanza elemental se elevó a 21”, según datos de Flores (1961), citado por Fischel (1990, p. 105, nota 3).

El primer centro de instrucción media que se establece es la **Casa de Enseñanza de Santo Tomás**, la cual fue creada con donaciones de particulares en 1814, pero que a través de los años estas rentas resultaron ser insuficientes para hacerle frente a todos los costos de la institución, por lo cual, el Gobierno decide en 1824, según lo expresa Fischel (1990) “Tomar bajo su protección a la Casa, convirtiéndola en centro público de instrucción” (p. 74).

La **Casa de Enseñanza de Santo Tomás** mantiene una situación de gran pobreza de rentas para financiar sus gastos y **en 1843 es convertida en Universidad de Santo Tomás**, es decir, en “Una institución de educación superior de carácter religiosoeclesiástico, tradicional y elitista”, según lo anota Fischel (1990, p. 89).

La Universidad de Santo Tomás continuará hasta 1884, año de la fundación del **Instituto Nacional**, el cual tenía la misión de preparar a los jóvenes en el nivel medio de instrucción.

Es importante mencionar que, según el estudio realizado por Fischel (1990), el movimiento de transformación escolar “Principia en la octava década del siglo XIX... A este proceso de cambio se le conoce en la historiografía costarricense como la *Reforma Educativa*” (p. 59).

## LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS

La Universidad de Santo Tomás fue creada por decreto No.11 del 3 de mayo de 1843, siendo Jefe de Estado don José María Alfaro y Ministro de Estado el doctor José María Castro. Su primer Rector fue el Pbro. Dr. Juan de los Santos Madriz, según lo indica Cordero (1980, p. 59), había sido Diputado electo a las Cortes de Cádiz, prócer de la independencia, redactor del Pacto de Concordia, Diputado fundador del Estado en la República Federal Centroamericana, Director de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás.

La creación de la Universidad de Santo Tomás, afirma Cordero (1980) “Constituyó el acontecimiento más significativo para la futura República de Costa Rica, su esperanza de luz y de progreso” (p. 59).

Para el fundador de la Universidad de Santo Tomás, Doctor y Maestro José María Castro, según Cordero (1980), “La educación era la base fundamental de la democracia en un régimen de soberanía. Por eso fundó la universidad antes que la República” (p. 61).

El historiador Carlos Monge Alfaro (1978) comenta las ideas expresadas por el doctor José María Castro Madriz, entonces Ministro de Estado, en el discurso inaugural de la Universidad de Santo Tomás y expresa que don José María Castro

Advirtió que la Universidad no debía limitarse a impartir las disciplinas aprobadas; era indispensable abrir sus claustros a las demandas y desafíos de la época. El país estaba urgido no sólo de abogados, médicos, teólogos, etc., sino de profesionales que desarrollen la riqueza. (p. 35)

Es interesante anotar, como bien lo expresa Cordero (1980) en su estudio, que la fundación de la Universidad, igual que su primera etapa de funcionamiento, estuvo informada por el pensamiento francés dieciochesco y la filosofía escolástica. Pero ésta y aquél, conjugados por obra del “liberalismo espontáneo”. La conjugación

redunda en beneficio para el plantel imprimiéndole el sello de nacionalidad” (p. 61).

Este **liberalismo espontáneo**, según Cordero (1980, p. 100), responde a la natural forma de vida costarricense, presente en la Colonia, la Independencia y la República.

Llama la atención que la creación y fortalecimiento de la Universidad, como expresa Cordero (1980), “Junto a cierta valoración profesional exclusivista que se iniciaba, instaló un predominio de los abogados en las funciones públicas” (p. 62).

### **Clausura de la Universidad de Santo Tomás**

Las razones de la clausura de la Universidad de Santo Tomás en 1888 las expuso don Mauro Fernández en un decreto, según lo describe Cordero (1980) en su estudio, “No había enseñanza primaria ni secundaria, por lo que la Universidad estaba como en el aire, sin sustentación. Aquél sería un cierre temporal, mientras las circunstancias prevalecientes desaparecerían”(p.63).

Sin embargo, esto era más bien un pretexto, por cuanto, en opinión de Cordero (1980) “La institución, por su mismo nombre y sus méritos antecedentes, irradiaba un molesto tufillo a Iglesia y a escolástica, a tiempos pasados. Había que cerrarla” (p. 63).

Se hace la aclaración de que, como lo afirma Mora (1993), en la Universidad de Santo Tomás, “Poco antes de ser suprimida, tan sólo funcionaba regularmente la Facultad de Derecho” (p. 123).

Entre las consecuencias del cierre de la Universidad de Santo Tomás hay que señalar, según lo explica Cordero (1980) que, de los alumnos que egresaban de las escuelas secundarias año a año,

De estos, los agraciados por la riqueza o el favor oficial, partían a Europa y regresaban profesionales, médicos y abogados. Los demás quedaban en su terruño esperando el advenimiento del turno que anunció don Mauro. Esperando el turno se iba la juventud y con ella sus caras ilusiones (pp. 68 - 69).

En consecuencia, la cultura superior estaría reservada a un reducido grupo privilegiado, ese mismo sería luego el grupo regente del Estado, como lo señala Cordero (1980, 68).

Lo anterior significa que se echaron las bases para una división de clases por la cultura: por un lado quedaba el pueblo que sabía leer y

escribir y por el otro lado estarían las minorías intelectuales influyentes.

Llama la atención que en el estudio realizado por Cordero (1980) se menciona que en 1883, el entonces Rector de la Universidad el Dr. José María Castro, cuando el proyecto de clausura cobraba fuerza, había expresado que la supresión de la Universidad

Vendría con el tiempo a reconcentrar los grados literarios en las familias acomodadas que pueden mandar a sus hijos a adquirirlos al extranjero. Privar así del lustre y de los beneficios que brindan las profesiones científicas a la gente de escasos haberes sería un acto, no por la intención con que se cometiera, sí por sus efectos, *antidemocrático, no menos que injusto y depresivo para los que tienen la desgracia de ser pobres.* (p.70)

En su estudio, Cordero (1980) expone que en 1869, el entonces Rector de la Universidad de Santo Tomás, el Dr. Lorenzo Montúfar, liberal de origen guatemalteco, insinuó la idea de cerrar la Universidad y el Secretario de Instrucción, don Mauro Fernández la ejecutó, lo que es considerado por Cordero (1980, p. 71) como efecto de una acción

demasiado ajustada a los consignas de un liberalismo foráneo.

Por otra parte, en su estudio Mora (1993) expresa que la

Universidad de Santo Tomás fue un logro notable de nuestra cultura ilustrativa del Siglo pasado y su cierre, por parte del Ministro de Instrucción Pública del Gobierno del General Bernardo Soto, don Mauro

Fernández, debe ser considerado un hecho lamentable, por no decir una verdadera catástrofe para nuestra educación superior.

Durante más de cincuenta años, Costa Rica carecerá de Universidad y su educación superior se mantendrá a base de facultades aisladas, la más antigua de las cuales y continuadora inmediata de la Universidad de Santo Tomás, será la Escuela de Derecho. (pp. 122-123)

Nos parece muy acertado el criterio del historiador Paulino González, citado por Mora (1993), quien señala como causa fundamental del cierre

La incapacidad de la Universidad de Santo Tomás de adaptarse al decurso de los tiempos, en donde imperaban las ideas positivistas cuya preocupación fundamental era desarrollar las artes y oficios, crear un tecnológico (que nunca se creó) y dar la más amplia cobertura a los niveles primario y secundario de la educación formal. (p.123)

La afirmación de Cordero (1980) de que la creación de la Universidad de Santo Tomás “Constituyó el acontecimiento más significativo para la futura República de Costa Rica, su esperanza de luz y de progreso” (p. 59), la consideramos válida, según se desprende de la evolución de los hechos históricos posteriores.

En la Universidad se formó una generación importante de hombres de estado y de cultura que habían de regir los destinos de Costa Rica.

Por otro lado, el cierre de la Universidad de Santo Tomás fue efecto de una acción demasiado ajustada a las consignas de un liberalismo foráneo, como dice Cordero (1980), así como también de la incapacidad de la Universidad de adaptarse al curso de los tiempos donde imperaban las



ideas positivistas, como lo describe el historiador González, citado por Mora (1993, p. 123).

### **LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN COSTA RICA EN EL PERIODO 1975 – 2004**

La Enseñanza Superior Privada de Costa Rica es enfocada por Pacheco (2004) como resultado de *tres grandes movimientos sucesivos* que la impulsan cada uno en diferente dirección: movimiento de *convergencia*; movimiento de *divergencia* y movimiento de *dispersión*. En su estudio, el autor Pacheco ofrece una amplia exposición de los tres movimientos.

*El movimiento de convergencia* va de comienzos del siglo XX a 1970; *el movimiento de divergencia* abarca el período 1971-1986; *el movimiento de dispersión* comprende el período 1987-2000, en que se acelera un proceso de crecimiento desproporcionado de nuevas entidades universitarias privadas.

En este estudio se analizan algunos aspectos significativos que expone Pacheco en torno a las universidades privadas en el período 1975-2004 y que comprenden parcialmente eventos que tuvieron lugar

dentro del período de *divergencia* y la época de *dispersión*.

Con la aprobación de la Ley 6693, el 27 de noviembre de 1981, que crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), adscrito al Ministerio de Educación Pública, y de algunos reglamentos que da el Poder Ejecutivo, al amparo de esta ley, según Pacheco (2004), “Se completa el marco jurídico de funcionamiento que se requería para el desarrollo de las universidades privadas” (p. 145).

De esta manera, al CONESUP, según Ley 6693, le corresponde “Autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas, cuando se compruebe que se llenan los requisitos que esta ley establece” (Artículo 3, inciso a), así como también “Aprobar los estatutos de estos centros y sus reformas, así como los reglamentos académicos” (Artículo 3, inciso b).

En muy acertada la observación de Pacheco (2004) de que

Los requisitos son pocos y la mayoría de carácter formal. Los planes de estudio se supone que deben ser “similares” a los de las universidades del Estado o a los de otras de prestigio (Artículo 13) y su

aprobación corresponde al CONESUP. Las tareas de inspección y vigilancia se harán con base en un reglamento que dará el Poder Ejecutivo para garantizar que se cumplan las disposiciones de la ley, “sin coartar la libertad” de las universidades. (Artículo 3, inciso e).

Sin embargo, como esas disposiciones, de acuerdo con la ley, son escasas, y muchas de ellas de poca trascendencia, las normas reglamentarias no podrían completar un marco de regulación satisfactorio. (p. 147)

Por otra parte, se debe tomar en cuenta que, como bien lo advierte Pacheco (2004, p. 147), el CONESUP, durante el periodo 1981-2004 estuvo mal dotado de recursos humanos y materiales que le permitiesen encarar las tareas que señala la ley 6693, tareas que después de algunos años de la creación del CONESUP llegaron a ser ingentes, en razón de que en el quinquenio 1985 al 1989 se crean cinco nuevas universidades privadas; en el quinquenio 1990 a 1994 aparecen 14 más; en el quinquenio 1995 a 1999 el número de universidades privadas asciende a 44 y **en el año 2000, éstas suman un total de 48.**

Este crecimiento acelerado de universidades privadas en periodos tan cortos, como bien lo expresa Pacheco (2004), nos muestra que la suerte de las universidades privadas y la de sus alumnos “Ha quedado en manos de la ley de la oferta y la demanda” (p. 148), lo cual hace suponer que a través del tiempo algunas universidades privadas podrían quedar eliminadas del mercado, debido entre otras razones a la deficiente calidad del desempeño de sus graduados en el ejercicio de su profesión o por saturación del mercado laboral en algunas carreras.

### **Las Universidades Privadas y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior**

El 23 de marzo de 1993, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el cual incluye las cuatro Universidades Estatales, y la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en la Sesión No.07-93, aprobaron el “CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SINAES, entre cuyos objetivos está

Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones

universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior (Cláusula Primera: De los objetivos, inciso b).

Por otra parte, en la Cláusula Octava de dicho Convenio se expresa que

Cualquier universidad que haya acreditado al menos una carrera o programa podrá adherirse al presente Convenio, teniendo en consecuencia la facultad de participar en la elección de los cuatro representantes del sector –público o privado- a que pertenezca.

En relación con la fecha cierta en que la Universidad Católica de Costa Rica se adhirió voluntariamente al SINAES, según lo expresa el Lic. Arnoldo Montero Martínez, actual Rector de la Universidad Católica, la Junta Administrativa de la Fundación acordó lo siguiente

Respaldar la iniciativa del Consejo Universitario para adscribirse al SINAES, si la institución cumple con los requisitos para tal efecto y además aprobó el presupuesto para echar a andar el Centro de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, instancia administrativa y equipo de personas, que ha dado respaldo, desde el 15 de mayo de 1999, a las actividades implicadas en el proceso de acreditación. (p 56)

Por otra parte, en los archivos de la Rectoría de la Universidad se ha podido encontrar el Oficio Sinaes-019, del 24 de marzo de 2000, donde el señor Enrique Góngora, Presidente del SINAES, expresa al Lic. Arnoldo Montero Martínez, Rector de la Universidad Católica, que “Se ha redefinido la fecha para la primera convocatoria de acreditación que hará el SINAES...durante los primeros quince días del mes de octubre del presente año [se refiere al año 2000]”.

En relación con la iniciativa del entonces Ministro de Educación Pública, el Dr. Eduardo Doryan, quien estableció un sistema nacional de acreditación al que se pueden someter voluntariamente las universidades

públicas y privadas (Ley No. 8256 de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, del 17 de mayo de 2002), llama la atención la aseveración de Pacheco (2004) quien expresa que el SINAES

Funciona en relación con unidades académicas específicas y no necesariamente con instituciones completas. Algo se ha avanzado por este método, al que se le pueden hacer dos objeciones básicas: es lento y funciona exclusivamente para las mejores unidades académicas, es decir, para las que menos rectificaciones necesitan. Ciertamente, este procedimiento ayudará, quizás, a acelerar la obra de la ley de la oferta y la demanda. Agreguemos, además, que en el país, la gente se conforma, con la validez del título y son pocos los que se preguntan por la calidad del graduado. El Servicio Civil mismo no discrimina entre instituciones y otorga beneficios por la simple graduación. (pp.148-49)

## CONCLUSIÓN

En relación con el impacto de la Enseñanza Superior Universitaria Privada en Costa Rica, en el periodo 1975-2004 (1975 es el año en el que el Poder Ejecutivo autorizó la creación de la Universidad Autónoma de Centro América, según Decreto 5622-E del 23 de diciembre de 1975), se debe tomar en cuenta la opinión de Pacheco (2004), quien afirma que “Será necesario considerar muchas variables, como matrícula, número y calidad del claustro, y yo agregaría [dice Pacheco], instalaciones, planes de estudio, niveles de exigencia” (p. 149).

Además de las variables anteriores, cuyo análisis permitirá explicar en parte el problema del impacto de la Educación Privada en Costa Rica, también se debe tomar en cuenta, como lo expresa Pacheco (2004, p. 149), refiriéndose al periodo 1975-2000, que el único dato de que se dispone es el de los diplomas que se otorgan y el número de graduados y que se desconoce incluso la matrícula de estudiantes.

Además de lo anterior, el señor Pacheco añade que “Alguna gente tiene la impresión de que las universidades privadas algunas de ellas- dejan grandes ganancias y quizá el carácter secreto de los datos podría originarse en el temor a tributar” (p. 149).

Según Mora (2005), es importante señalar que el establecimiento del SINAES se debe a la iniciativa de las Instituciones de Educación Superior (IES), de tal manera que al acuerdo inicial adoptado por las cuatro universidades públicas, se adhieren en 1998 cuatro universidades privadas (Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología; Universidad Latina, Universidad Veritas y Universidad Interamericana de Costa Rica) y, de acuerdo con Mora (2005), “Esto permite poner en funcionamiento -en 1999- al SINAES. Más adelante se adhieren a él la

Universidad de las Ciencias Médicas – UCIMED-, la Universidad Católica y la Universidad Iberoamericana –UNIBE- y se produce el acercamiento de otras universidades privadas, interesadas en adherirse al SINAES... (p. 66).

El autor Mora (2005) expresa que a mayo de 2005 “El SINAES ha acreditado 24 carreras universitarias...y 17 nuevas carreras que se encuentran en diferentes etapas del proceso de acreditación” (p. 72).

Llama la atención que la opinión que manifiesta Mora (2005) en relación con los procesos de autoevaluación, autorregulación de las carreras de las Instituciones de Educación Superior que se han adherido al SINAES, es más positiva que la expresada

por el señor Pacheco, por cuanto Mora (2005) opina que

Es en el mediano y largo plazo en donde se logran concretar los resultados fundamentales del impulso al fomento de la calidad en el SES [Sistema de Educación Superior], la generalización del aseguramiento de la calidad y la evolución cualitativa de la oferta académica institucional. Por este motivo, el combinar la toma de decisiones en el corto plazo, con una visión de largo plazo, adquiere mucha relevancia en el impulso de los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación superior. (p. 72)

El autor de este artículo opina que el enfoque de Mora añade dimensiones estratégicas importantes que deben ser tomadas en consideración, además de las variables analizadas por el autor Pacheco (2004), para hacer un análisis equilibrado del impacto de la Enseñanza Superior Universitaria Privada en Costa Rica en el periodo 1975-2004.

## REFERENCIAS

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Ley No.6693 Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada*. Recuperado el 17 de enero de 2008 de <http://www.asamblea.go.cr/ley/ley6000.htm>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Ley No.8256 Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)*. Gaceta No. 94 del 17 de mayo del 2002. Recuperado el 2 de mayo de 2008 de [http://www.sinaes.ac.cr/ley\\_sinaes](http://www.sinaes.ac.cr/ley_sinaes)
- Azofeifa, I.F. “Teoría y práctica en la reforma educativa de Mauro”. *Revista de la Universidad de Costa Rica*, No. 12, noviembre de 1955.
- Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior (mayo 23, 1993). *Convenio para la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior- SINAES*
- Cordero, J.A. (1980). *El ser de la nacionalidad costarricense*. San José, Costa Rica: UNED.
- Fishel, A. (1990). *Consenso y represión: una interpretación socio-política de la educación costarricense*. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica.
- González, L.F. (1989). *La Universidad de Santo Tomás*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- González, P. (1989). *La Universidad de Santo Tomás*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Monge, C. (1978). *La Universidad en el desarrollo histórico nacional*. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. San José, Costa Rica.

- Montero, A. (2008). “La calidad de la educación en la Universidad Católica”. En *Revista Conmemorativa del Décimo Quinto Aniversario de la Universidad Católica 1993-2008*. pp. 54-59. .San José, Moravia.
- Mora, A. (1993). *Historia del pensamiento costarricense*. EUNED
- Mora, J. (2005) *Autoevaluación con fines de acreditación y cultura de la calidad de la educación superior de Costa Rica*. Cuaderno SINAES No.2
- Mora, A. (2006). *Las fuentes del cristianismo social en Costa Rica*. EUNED
- Obregón. R. (1955). *Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica*. San José, Costa Rica: Editorial Universitaria.
- Pacheco, F. A. (2004). “La Educación Superior”. En Rodríguez, E. (Ed.). *Costa Rica en el Siglo XX, Tomo I*, pp. 91-178. San José: EUNED
- Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. LA GACETA No. 132, 11 julio 2001, No. 29631-MEP. Recuperado el 17 de enero de 2008 de <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Ley/Reglamento%20General%20del%20CONESUP-Decreto%20MEP%20N%C2%BO%2029631-11%20jul.%202001.doc>